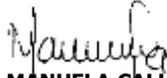


Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 730554089002022-0002300  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandados: José Jesús García Ospina y  
María Patricia García Daza

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que Salud Total EPS dio respuesta al requerimiento realizado. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de José de Jesús García Ospina, y María Patricia García Daza, se allegó repuesta por parte de SaludTotal E.P.S., información requerida; por tanto, se ordena:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por SaludTotal EPS, donde brindan información personal de los ejecutados para su notificación. Por secretaría remítase copia de la contestación para su enteramiento a la parte actora.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de quince días proceda con la notificación a la dirección entregada, y en el mismo término arrime la prueba correspondiente.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 68  
Hoy 19 de octubre de 2022

*Manuela Calle Guevara*  
Secretaria.